



24 de abril de 2020

COMUNICADO DE PRENSA

CCOO denuncia las deficiencias existentes en las evaluaciones de riesgos laborales frente al COVID -19

La pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma en nuestro país ha puesto de manifiesto, más si cabe, las carencias de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Este virus es un agente biológico para el que todavía no existen tratamientos ni vacunas específicas y que, dadas sus características de elevado nivel de contagio, es de muy fácil propagación en la sociedad en general, pero también en los centros de trabajo, donde hay que tratarlo como un riesgo laboral más, que hay que evaluar con el fin de eliminar o reducir al máximo el riesgo de contagio de las personas trabajadoras.

La normativa en prevención de riesgos laborales sigue vigente, donde deja claro que las empresas están obligadas a realizar las evaluaciones de aquellos riesgos que no se puedan evitar y de revisarlas cuando han cambiado las condiciones de trabajo. La evaluaciones de riesgos son procesos destinados a identificar y a estimar su magnitud con el fin de establecer medidas preventivas y de protección eficaces, priorizando las medidas organizacionales y colectivas frente a las individuales.

Por otro lado, el procedimiento de actuación para los servicios de prevención elaborado por el Ministerio de Sanidad para hacer frente al COVID-19 también es de obligado cumplimiento y establece tres escenarios de exposición de carácter orientativo (de riesgo, de bajo riesgo y baja probabilidad de exposición) para diferentes profesiones y actividades y que corresponde a las empresas seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias, cuyas medidas preventivas han de estar precedidas de una evaluación específica de exposición al COVID-19.

CCOO Canarias ha detectado que son muchas las empresas que no están llevando a cabo estas evaluaciones o no se están realizando adecuadamente porque no se hacen en función del tipo de tareas y características concretas de cada actividad y de cada centro de trabajo en particular.

Tampoco están considerando la posible existencia de trabajadores/es especialmente sensibles al COVID-19, donde se han de tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, que deben contemplar la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a algunas de las condiciones de trabajo y, por tanto, no se están adoptando las medidas preventivas y de protección necesarias.

Por último, y no menos importante, las empresas y los servicios de prevención no están contando con las personas trabajadoras ni con sus representantes en relación con sus



derechos de información, consulta y participación en materia de prevención de riesgos laborales.

Por tanto, CCOO Canarias exige a las empresas y a los servicios de prevención que:

- Las evaluaciones de riesgos han de identificar y cuantificar el nivel de riesgo de exposición al COVID – 19 para cada puesto de trabajo atendiendo a las características propias del centro de trabajo y a las tareas específicas que realizan con el propósito de proponer auténticas y eficaces medidas de prevención y protección frente a este riesgo.

- Las evaluaciones de riesgos han de tener en cuenta a los trabajadores/as especialmente sensibles al COVID – 19 , dado que es un requisito recogido en la normativa de prevención riesgos laborales así como en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención elaborado por el Ministerio de Sanidad. Así, dicha evaluación de riesgos ha de poner en relación las características concretas de cada centro o lugar de trabajo con las características personales y/o estado biológico conocido de las personas trabajadoras con el fin de que el servicio sanitario de prevención de riesgos laborales pueda actuar de la mejor manera, bien para instar a un cambio o adaptación del puesto trabajo proponiendo medidas de prevención y protección eficaces, o bien para emitir un informe de recomendación de baja médica dirigido al Servicio Público de Salud cuando no se haya podido garantizar su seguridad y salud en el desarrollo de su actividad.

- Las evaluaciones de riesgos y la planificación preventiva posterior ha de realizarse con la participación activa de los representantes de los trabajadores (delegados/as de prevención y comité de seguridad y salud), puesto que es que un requisito legal y porque son los que conocen de primera mano las condiciones de trabajo de cada centro o lugar de trabajo.

CCOO Canarias reclama a las empresas y a los servicios de prevención evaluar el riesgo de exposición a COVID-19 y adoptar medidas para salvaguardar la salud de las personas trabajadoras. En este sentido, exige el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y la implantación medidas preventivas, organizativas y de protección personal dictadas por el Ministerio de Sanidad en todas las empresas, remarcando que es el empresario quien debe garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores/as respecto a los riesgos presentes en su puesto de trabajo, teniendo en cuenta que la situación actual de pandemia puede incrementar la magnitud de los mismos. Es a las empresas a quienes corresponde aplicar los protocolos de actuación para hacer frente al COVID-19 y a la Inspección de Trabajo su control.